

Ab. Rosa Alcivar Fabre

20150901060P00165



CONSTITUCION DE UNA
SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA APOLOS
ESTUDIO AUDIOVISUAL
S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:
\$1,600.00-----
CAPITAL SUSCRITO: \$800--
CAPITAL PAGADO:
\$200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día, tres de
septiembre del dos mil quince, ante mí, **Abogada**
ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular
Sexagésima de este cantón, comparecen: a la
celebración de la presente escritura, las siguientes
personas: **CARLOS ANDRÉS PAREJA AVILÉS**,
mayor de edad, ecuatoriano, soltero, economista,
domiciliado en esta ciudad; **JUAN JOSÉ**
MONTESINOS MEJIA, mayor de edad, ecuatoriano,
soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad;
ADRIÁN ANDRÉS CÁRDENAS GUIJARRO, mayor
de edad, ecuatoriano, soltero, licenciado en
comunicación, domiciliado en esta ciudad; **CARLOS**
ENRIQUE EMANUELE CEDEÑO, mayor de edad,
ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado en esta
ciudad; **DIEGO ALEJANDRO MANSSUR LÓPEZ**
mayor de edad, ecuatoriano, soltero, licenciado en

1 comunicación, domiciliado en esta ciudad;
2 **ENRIQUE ARTURO RODRIGUEZ ESCALA**, mayor
3 de edad, ecuatoriano, soltero, estudiante,
4 domiciliado en esta ciudad; y **MELANY SOFIA**
5 **MUÑOZ OLVERA**, mayor de edad, ecuatoriana,
6 soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad. Los
7 comparecientes son mayores de edad, domiciliados
8 en esta ciudad, personas capaces para obligarse y
9 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
10 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
11 pública de Constitución de una sociedad anónima,
12 a la que proceden con amplia y entera libertad; para
13 su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
14 siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
15 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
16 cargo, una por la cual conste la constitución de
17 una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de
18 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la constitución de
20 la presente compañía los señores **CARLOS ANDRÉS**
21 **PAREJA AVILÉS**, por sus propios derechos, **JUAN**
22 **JOSÉ MONTESINOS MEJIA**, por sus propios
23 derechos, **ADRIÁN ANDRÉS CÁRDENAS**
24 **GUIJARRO**, por sus propios derechos, **CARLOS**
25 **ENRIQUE EMANUELE CEDEÑO**, por sus propios
26 derechos, **DIEGO ALEJANDRO MANSSUR LÓPEZ**,
27 por sus propios derechos, **ENRIQUE ARTURO**
28 **RODRIGUEZ ESCALA**, por sus propios derechos y,



Ab. Rosa Alcívar Fabre

MELANY SOFIA MUÑOZ OLVERA, por sus propios

2 derechos, tal como lo acreditan sus documentos de
3 identidad que adjuntan a la presente minuta;

4 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Los

5 intervinientes declaramos libre y espontáneamente

6 que es nuestra voluntad constituir, como en efecto

7 constituimos, una compañía de sociedad anónima,

8 uniendo nuestro capitales para participar en los

9 beneficios que reporte la actividad de la Compañía,

10 que se constituye mediante este contrato es de

11 nacionalidad ecuatoriana y se regirá por lo que

12 dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho

13 positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por

14 los estatutos sociales que se insertan a

15 continuación: **CAPÍTULO PRIMERO:**

16 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**

17 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase

18 en esta ciudad la Compañía que se denominará

19 **APOLOS ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.**, la misma

20 que se regirá por las Leyes del Ecuador, los

21 presentes estatutos y los reglamentos que se

22 expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**

23 **SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a las actividades

24 de producción de películas cinematográficas, videos,

25 producción programas y anuncios de televisión;

26 proyección de películas cinematográficas y cintas de

27 video en cines, al aire libre o en otros locales de

28 proyección y actividades de cineclubes; actividades

1 de producción de grabaciones matrices originales
2 de sonido, como cintas magnetofónicas, cd; la
3 publicación, lanzamiento, promoción y
4 distribución de grabaciones de sonido para
5 comerciantes mayoristas, minoristas o
6 directamente para el público; actividades de
7 servicio de grabación de sonido en estudio o en
8 otros lugares, incluida la producción de
9 programas de radio grabados (es decir, no
10 emitidos en directo); La compañía podrá realizar
11 toda clase de actos y contratos permitidos por
12 la ley y relativo a su objeto social, dentro del
13 país, como en el exterior, podrá tener
14 representaciones de terceros y a través de terceros
15 tanto en el territorio nacional como en el exterior. La
16 compañía no se dedicará al negocio de
17 intermediación de bienes e inmuebles. La
18 compañía no se dedicará a ninguna de las
19 actividades privativas de las sociedades
20 financieras. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por
21 el cual se constituye esta sociedad es de
22 CINCUENTA AÑOS (50), que se contarán a partir
23 de la fecha de inscripción en el Registro
24 Mercantil del cantón. **ARTÍCULO CUARTO.-** El
25 domicilio principal de la Compañía es la
26 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y
27 podrá establecer sucursales y agencias en
28 cualquier lugar de la República o del exterior.



Ab. Rosa Alcivar Fabre

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES * Y

2 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El capital
3 autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS
4 DOLARES y el suscrito de OCHOCIENTOS
5 DOLARES, dividido en ochocientas acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1,00) cada
7 una, capital que podrá ser aumentado por
8 resolución de la Junta General de Accionistas.-

9 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
10 numeradas del cero cero uno al ochocientos
11 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por
12 la Ley y serán firmadas por el Presidente y el
13 Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO**
14 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
15 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
16 podrá anular el Título previa publicación efectuada
17 por tres días consecutivos en uno de los diarios de
18 mayor circulación en el domicilio principal de la
19 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir
20 de la fecha de la última publicación se procederá a
21 la anulación del título, debiendo conferirse uno
22 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
23 los derechos inherentes al título o certificado
24 anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
25 indivisible y da derecho a voto en proporción a su
26 valor pagado en las Juntas Generales. **ARTÍCULO**
27 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
28 Acciones y Accionistas donde se registrarán también

1 los traspasos de dominio o pignoración de las
2 mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no
3 emitirá los títulos definitivos de las acciones
4 mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre
5 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
6 provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
8 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
9 existentes en proporción a sus acciones. **CAPÍTULO**
10 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
11 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO SEGUNDO.-** El Gobierno de la compañía
13 corresponde a la Junta General de accionistas, que
14 constituye el órgano supremo. La administración de
15 la compañía se ejecutará a través del Presidente y
16 del Gerente General, de acuerdo a los términos que
17 se indican en el presente estatuto. **ARTÍCULO**
18 **DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General la
19 componen los accionistas legalmente convocados y
20 reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
21 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez
22 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
23 finalización del ejercicio económico de la Compañía,
24 previa convocatoria efectuada por el Presidente a
25 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
26 de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 sociedad, y con ocho días de anticipación por lo
28 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias



Ab. Rosa Alcivar Fabre

deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
2 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta

3 General Extraordinaria se reunirá en cualquier
4 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
5 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
6 número de accionistas que representen por lo menos
7 el veinticinco por ciento del capital social. Las
8 convocatorias deberán ser hechas en la misma
9 forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**

10 **SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta
11 General se requiere si se tratare de primera
12 convocatoria, la concurrencia de un número de
13 accionistas que representen por lo menos la mitad
14 del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
15 nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos
16 treinta y siete de la Ley de Compañías la misma que
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con
18 el número de accionistas que concurrieren.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas
20 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
21 de representantes acreditados mediante cartapoder.

22 Los administradores y comisarios no podrán ser
23 representantes de los accionistas. **ARTÍCULO**

24 **DÉCIMO OCTAVO.-** En las Juntas Generales
25 Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará
26 lectura y discusión de los informes de los
27 administradores y comisarios, luego se conocerá y
28 aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas

1 y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de
2 utilidades líquidas, constitución de reserva,
3 proposición de los accionistas, y, por último, se
4 efectuará las elecciones si es que corresponden
5 hacerla en ese periodo según los estatutos.

6 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Presidirá las Juntas
7 Generales, el Presidente, y actuara como Secretario
8 el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera
9 necesario en la Sesión un Secretario Ad/hoc.

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En las Juntas Generales
11 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
12 que específicamente se hayan puntualizado en la
13 convocatoria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO**

14 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Todos los acuerdos y
15 resoluciones de la Junta General, se tomarán por
16 simple mayoría de votos del capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
18 que la ley o estos estatutos exigieren una mayor
19 proporción. Las resoluciones de la Junta general son
20 obligatorias para todos los accionistas, aun cuando
21 no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO**

22 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta
23 General Ordinaria y Extraordinaria se concederá
24 un receso para que el Gerente General, como
25 secretario, redacte un acta resumen de las
26 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
27 que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por
28 la Junta General y tales resoluciones y acuerdo



Ab. Rosa Alcivar Fabre

entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas
de Junta General serán firmadas por el Presidente
y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
hecho sus veces en la reunión; Se extenderán a
máquina, en hojas debidamente foliadas y se
llevarán de conformidad con el respectivo
reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
Las Juntas Generales podrán realizarse sin
convocatoria previa, si se hallare presente la
totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
que dispone el artículo doscientos treinta y
ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General
ordinaria o extraordinaria pueda acordar
válidamente el aumento o disminución del capital, la
transformación, la fusión, la disolución anticipada
de la Compañía, la reactivación de la Compañía en
procesos de liquidación, la convalidación y en
general cualquier modificación de los estatutos,
habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por
ciento del capital pagado. En segunda convocatoria
bastará con la representación de la tercera parte del
capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
no hubiere el quórum requerido, se procederá a
efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
demorar más de sesenta días contados a partir de la
fecha fijada para la primera reunión ni modificar el
objeto de ésta. La Junta General así convocada se

1 constituirá con el número de accionistas presentes
2 para resolver uno o más de los puntos antes
3 mencionados, debiendo expresarse estos
4 particulares en la convocatoria que se haga.

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones
6 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)
7 Elegir al Presidente y al Gerente General de la
8 Compañía, quienes durarán cinco años en el
9 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
11 quienes durarán dos años en sus funciones; c)
12 Aprobar los Estados Financieros, los que deberán
13 ser presentados con el informe del comisario en la
14 forma establecida en el artículo doscientos setenta y
15 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
16 acerca de la distribución de los beneficios sociales;
17 e) Acordar el Aumento o Disminución del Capital
18 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
19 enajenación y gravamen a cualquier título de los
20 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g)
21 Acordar la disolución o liquidación de la Compañía
22 antes del vencimiento del plazo señalado o del
23 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley;
24 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
25 los asuntos que se sometan a su consideración de
26 conformidad con los presentes estatutos; j) Elegir, si
27 fuera necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales
28 durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser



Ab. Rosa Alcivar Fabre

reelegidos indefinidamente; y, k) Resolver los
asuntos que le corresponden por la Ley, por los
presentes Estatutos y reglamento de la compañía.-
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones
del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer
individualmente la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
poder amplio, general y suficiente los
establecimientos; empresas y negocios de la
Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase
de actos y contratos sin más limitaciones que las
señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto
de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar
cuentas corrientes y efectuar toda clase de
operaciones con bancos, civiles o mercantiles,
relacionados con el objeto social; e) Suscribir
pagarés y letras de cambios y en general todo
documento civil o mercantil que obligue a la
Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
previa las formalidades de ley; Constituir
mandatarios generales y especiales previa la
autorización de la Junta General en el primer caso;
Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
contabilidad, archivo y correspondencia de la
sociedad y velar por una buena marcha de sus

1 dependencias; i) Presentar un informe anual a la
2 Junta General ordinaria conjuntamente con los
3 Estados Financieros y el proyecto del reparto de
4 utilidades; y las demás atribuciones que le confieran
5 estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
6 **SUBROGACIÓN.-** En los casos de falta ausencia o
7 impedimento para actuar, el Presidente será
8 remplazado por el Gerente General, y en caso de
9 falta, ausencia o impedimento para actuar, de este
10 último, será remplazado por el primero. **ARTÍCULO**
11 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del o de los
12 Comisarios, las dispuestas en la Ley de Compañías,
13 para su cargo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En
14 el caso de que alguna de las actividades
15 concernientes al objeto de la compañía lo requiriere,
16 la Junta General podrá designar Gerentes Técnicos
17 los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones
18 dispuestas en la ley de Compañías para los
19 administradores, las que señale la Junta General
20 de Accionistas. **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**
21 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las
22 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
23 caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo
24 del Presidente o del Gerente General. **CLÁUSULA**
25 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA**
26 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** Los contratantes,
27 esto es, los accionistas de la compañía APOLO8
28 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A., declaramos bajo



Ab. Rosa Alcivar Fabre juramento que las OCHOCIENTAS (800) acciones

2 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
3 Unidos de América cada una en que se divide el
4 capital social, han sido suscrito y pagado en un cien
5 por ciento de la siguiente forma: **CARLOS ANDRÉS**
6 **PAREJA AVILÉS**, por sus propios derechos, ha
7 suscrito ciento veinte acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una; **JUAN JOSÉ MONTESINOS**
10 **MEJÍA**, por sus propios derechos, ha suscrito ciento
11 doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una;
13 **ADRIÁN ANDRÉS CÁRDENAS GUIJARRO**, por sus
14 propios derechos, ha suscrito ciento veinte acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
16 Unidos de América; **CARLOS ENRIQUE EMANUELE**
17 **CEDEÑO**, por sus propios derechos, ha suscrito
18 ciento doce acciones ordinarias y nominativas de un
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
20 **DIEGO ALEJANDRO MANSSUR LÓPEZ**, por sus
21 propios derechos, ha suscrito ciento doce acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una; **ENRIQUE ARTURO**
24 **RODRIGUEZ ESCALA**, por sus propios derechos, ha
25 suscrito ciento doce acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una; y, **MELANY SOFÍA MUÑOZ**
28 **OLVERA**, por sus propios derechos, ha suscrito

1 ciento doce acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una;

3 **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL**

4 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la Compañía ha sido
5 pagado por los accionistas de la siguiente forma:

6 **CARLOS ANDRÉS PAREJA AVILÉS**, declara que ha
7 suscrito ciento veinte (120) acciones de un dólar de
8 los Estados Unidos de América cada una, habiendo
9 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
10 ellas, esto es la suma de ciento veinte dólares de los
11 Estados Unidos de América (US.\$120.00), mediante
12 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;

13 **JUAN JOSÉ MONTESINOS MEJÍA**, ha suscrito
14 ciento doce (112) acciones de un dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una, habiendo
16 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
17 ellas, esto es la suma de ciento doce dólares de los
18 Estados Unidos de América (US.\$112.00), mediante
19 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;

20 **ADRIÁN ANDRÉS CÁRDENAS GULJARRO**, ha
21 suscrito ciento doce (120) acciones de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una, habiendo
23 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
24 ellas, esto es la suma de ciento veinte dólares de los
25 Estados Unidos de América (US.\$120.00), mediante
26 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;

27 **CARLOS ENRIQUE EMANUELE CEDEÑO**, ha
28 suscrito ciento doce (112) acciones de un dólar de



Ab. Rosa Alcívar Fabre

1 los Estados Unidos de América cada una, habiendo
2 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
3 ellas, esto es la suma de ciento doce dólares de los
4 Estados Unidos de América (US.\$112.00), mediante
5 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
6 **DIEGO ALEJANDRO MANSSUR LÓPEZ**, ha suscrito
7 ciento doce (112) acciones de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, habiendo
9 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
10 ellas, esto es la suma de ciento doce dólares de los
11 Estados Unidos de América (US.\$112.00), mediante
12 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
13 **ENRIQUE ARTURO RODRIGUEZ ESCALA**, ha
14 suscrito ciento doce (112) acciones de un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una, habiendo
16 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
17 ellas, esto es la suma de ciento doce dólares de los
18 Estados Unidos de América (US.\$112.00), mediante
19 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; y,
20 **MELANY SOFÍA MUÑOZ OLVERA**, ha suscrito
21 ciento doce (112) acciones de un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, habiendo
23 pagado el cien por ciento del valor de cada una de
24 ellas, esto es la suma de ciento doce dólares de los
25 Estados Unidos de América (US.\$112.00), mediante
26 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;
27 Los accionistas fundadores señores **CARLOS**
28 **ANDRÉS PAREJA AVILÉS, JUAN JOSÉ**

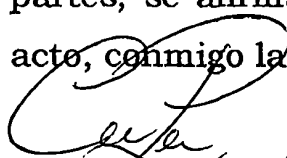
1 **MONTESINOS MEJÍA, ANDRIÁN ANDRÉS**
2 **CÁRDENAS GUIJARRO, CARLOS ENRIQUE**
3 **EMANUELE CEDEÑO, DIEGO ALEJANDRO**
4 **MANSSUR LÓPEZ, ENRIQUE ARTURO**
5 **RODRIGUEZ ESCALA y MELANY SOFÍA MUÑOZ**
6 **OLVERA**, otorgan y protestan bajo solemnidad del
7 juramento, esta declaración sobre la verdad del
8 estado de pagos del capital suscrito por ellos para la
9 constitución de **APOLOS ESTUDIO AUDIOVISUAL**
10 **S.A.**, acreditando por ende la correcta integración
11 del capital según lo declarado en los apartados, que
12 antecede, esto es, que a la fecha del otorgamiento de
13 esta escritura entregan los valores que aportan en
14 pago de las aportaciones que han suscrito,
15 declarando igualmente bajo juramento, que
16 depositarán los referidos valores en una institución
17 bancaria, tan pronto esté perfeccionada la
18 constitución de la Compañía, y que presentarán el
19 pertinente balance inicial que así lo refleje a la
20 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
21 junto con los demás documentos que ésta requiera
22 al efecto. **CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTOS:**
23 Los accionistas fundadores, en forma unánime
24 acuerdan designar como **Presidente** de la compañía
25 al señor **CARLOS ANDRÉS PAREJA AVILÉS**, y como
26 **Gerente General** de la compañía al señor **ADRIÁN**
27 **ANDRÉS CÁRDENAS GUIJARRO**, por un periodo de
28 cinco años representaran a la compañía legal.



Ab. Rosa Alcivar Fabre judicial y extrajudicialmente en forma individual, por

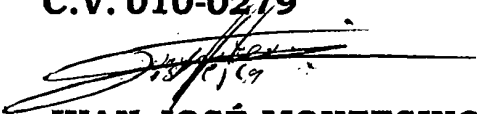
2 el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones
3 para este cargo establece el presente Estatuto, por lo
4 que conjuntamente con esta escritura se presentarán
5 los pertinentes nombramientos para su inscripción y
6 registro en el en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil.- **CLÁUSULA SEXTA:** Los accionistas
8 fundadores autorizan expresamente al abogado
9 Dionicio Tigua Lucas para que realice todas las
10 diligencias legales y administrativas para obtener la
11 aprobación y el registro de la Compañía, y efectúe
12 todos los trámites necesarios para obtener la
13 constitución y existencia jurídica de la Compañía,
14 entre otros, para pedir a la Registradora Mercantil
15 de Guayaquil la aprobación e inscripción del
16 contrato aquí contenido y los nombramientos de los
17 representantes legales, inscripción de la Compañía
18 en el Registro Único de Contribuyentes, y en general,
19 cuantos ~~se~~ requieran para tales finalidades.
20 Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las
21 demás formalidades de estilo, para la plena validez y
22 perfeccionamiento de esta escritura pública.-
23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** (firma ilegible) Abogado
24 Dionicio Tigua Lucas, matrícula número cero nueve
25 guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del
26 Foro de Abogados, la misma que en un solo
27 instrumento, con sus documentos de ley agregados,
28 queda elevada a escritura pública.- Léida esta

1 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
2 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus
3 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
4 acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.-----

5 
6 **CARLOS ANDRÉS PAREJA AVILÉS**

7 **C.C.0918254558**

8 **C.V. 010-0279**

9 
10 **JUAN JOSÉ MONTESINOS MEJÍA**

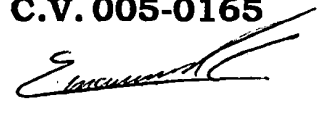
11 **C.C.0919081893**

12 **C.V. 010-0023**

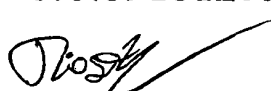
13 
14 **ADRIÁN ANDRÉS CÁRDENAS GUIJARRO**

15 **C.C.0917184525**

16 **C.V. 005-0165**

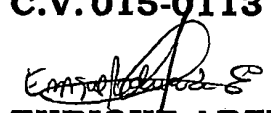
17 
18 **CARLOS ENRIQUE EMANUELE CEDEÑO**

19 **C.C.0918127945 C.V. 005-0153**

20 
21 **DIEGO ALEJANDRO MANSSUR LÓPEZ**

22 **C.C.0915617039**

23 **C.V. 015-0113**

24 
25 **ENRIQUE ARTURO RODRIGUEZ ESCALA**

26 **C.C.0927475079**

27 **C.V. 376-0273**

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091825455-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREJA AVILES
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREJA YANNUZZELLI CARLOS EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES GARRAJOA DORA MARILENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

010 - 0279 0918254558
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREJA AVILES CARLOS ANDRES

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

3
17
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091908189-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESINOS MEJIA
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO.

FIRMA DEL CEDULADO



PROFESION
BACH. CIENCIAS SOCIALES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Padre
MONTESINOS BURBANO PABLO

APellidos y nombres de la madre

MEJIA RESTREPO CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2014-09-24

FECHA DE EXPI

2026-09-24

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0919081893<<<<<<<<<<<<<<
901.103M260924ECU<<<<<<<<<<<<<<
MONTESINOS<MEJTA<JUAN<JOSE<<<

010

010 - 0023

NÚMERO DE CERTIFICADO

0919081893

CÉDULA:

MONTESINOS MEJIA JUAN JOSE

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

TARQUI

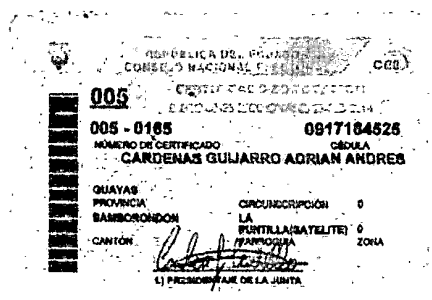
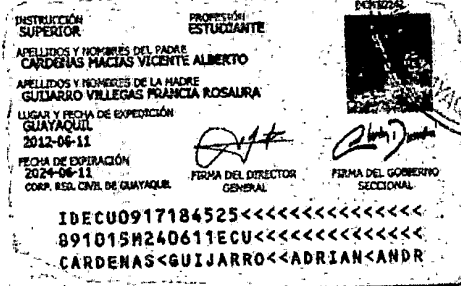
PARROQUIA

3

12

ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** 091812794

APellidos y Nombres
EMANUELE CEDENO
CARLOS ENRIQUE

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de Nacimiento **1990-11-25**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
S.O.M.
Estado Civil **SOLTERO**

[Signature]
FIRMA DEL DEL

PROFESION-
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
EMANUELE VELIZ CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO MIELES MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-07-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0918127945<<<<<<<<<<<<
901125M240711ECU<<<<<<<<<<<<
EMANUELE<CEDEÑO<<CARLOS<ENRIQU

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

005

005 -0153

NÚMERO DE CERTIFICADO

7918127945

CEÐULA

EMANUELE CEDEÑO CARLOS ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

3

PARROQUIA

7

ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

376

376 - 0273

0927475079

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

RODRIGUEZ ESCALA ENRIQUE ARTURO

GUAYAS
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

GUAYAQUIL

TARQUI

CANTON

PARROQUIA

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ AGUIRRE RICARDO JOERGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLVERA CASPERA PAMELA DE FATIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0923219505<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
931208F250320ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<OLVERA<<MELANY<SOFIA<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

092221950-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ OLIVERA
MELANY SOFIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMERA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Melanny Muñoz

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O).

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2015 04:47 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7704904

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915745863 GARCIA ANTEPARA JUAN FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J59

OPERACION PRINCIPAL J5911.00 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA J5914.00 PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN Y ACTIVIDADES DE CINECLUBES.

OPERACION COMPLEMENTARIA J5920.01 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS MAGNETOFONICAS, CD.

OPERACION COMPLEMENTARIA J5920.02 LA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PÚBLICO.

OPERACION COMPLEMENTARIA J5920.03 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS (ES DECIR, NO EMITIDOS EN DIRECTO).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/10/2015 04:47 PM

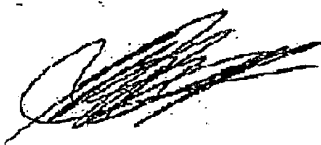
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/08/2015 3.38 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Ab. Rosa Alcivar Fabre

ESTA HOJA PERTENECE A LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA APOLO8 ESTUDIO AUDIOVUSUAL S.A.-----

3

Melany Muñoz

4

MELANY SOFÍA MUÑOZ OLVERA

5

C.C.0923219505

6

C.V. 011-0186

7

8

9

AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE

10

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN

11

GUAYAQUIL

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

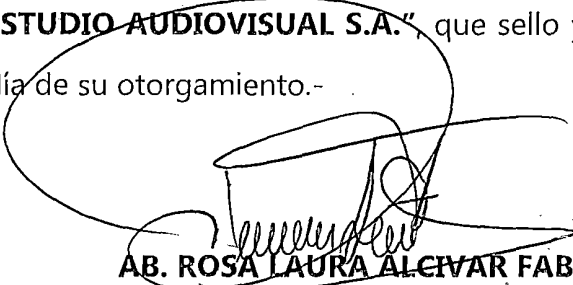
25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A."**, que sello y firmo, en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000000572



20150901060P00165

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20150901060P00165						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREJA AVILES CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918254558	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAREJA AVILES CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918254558	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTESINOS MEJIA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919081893	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARDENAS GUIJARRO ADRIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917184525	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	EMANUELE CEDENO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918127945	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MANSSUR LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915817039	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ ESCALA ENRIQUE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927475079	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1600.00					

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.623

FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2015

HORA DE REPERTORIO:14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.**, de fojas **86.809 a 86.849**, Registro Mercantil número **4.265**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.**, a favor de **CARLOS ANDRES PAREJA AVILES**, de fojas **38.491 a 38.493**, Registro de Nombramientos número **12.282**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.**, a favor de **ADRIAN ANDRES CARDENAS GUIJARRO**, de fojas **38.494 a 38.496**, Registro de Nombramientos número **12.283**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231382

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 OCT 2015 HORA: 16:00

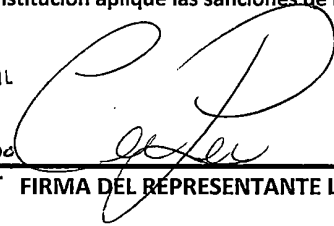
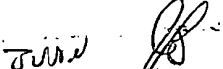
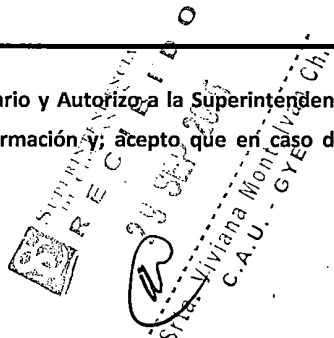
Receptor:

Firma:

JUAN



704747

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:		APOLO8 ESTUDIO AUDIOVISUAL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDELA:	
CALLE: CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: FRANCISCO DE ORELLANA/ MZ. 0157	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PLAZAQUIL	OFICINA No.: 11	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: apolo.audiovisual@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: charliepareja@gmail.com	
CELULAR: 593 988443514	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A C.C. SAN MARINO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRES PAREJA AVILES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 918254558			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 02 OCT 2015		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Receptor: 			
Nota: Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Contrato: 459714

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado por
SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes Tipo de Documento Cuenta No.

Junio-2015 FACTURA No.026-001-008090970

6207179

Dirección de Entrega Datos del Beneficiario

MZ. 0157 SL. 01-2-9- AV. LUIS PLAZA D PARFINQUE S.A.

A0IN E CALLE 12 Y AV. FRANCISCO DE OR

ELLANA C.C. PLAZA QUIL PI

Código: 46- 20-020-1835-01- 03

R.U.C./C.I.0992838973001

Dirección del Predio Datos del Propietario

MZ. 0157 SL. 01-2-9- AV. LUIS PLAZA D PARFINQUE S.A.

A0IN E CALLE 12 Y AV. FRANCISCO DE OR

Código: 46-201-020-1835-01-0003 Guía 1/2" Medidor: B08BAV016586

Código Cat: 33-0157-001-000-002-0009-01 Grupo M

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar Mes* USD
18-06-2015	01-07-2015	2	4.44

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
62	64	2	1	30

Consumo Proporcional	PERIODO DE CONSUMO
1	18-05-2015 a 17-06-2015

Total Consumo 3

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		2.21
Agua Potable	0.64	
Alcantarillado	0.51	
Cargo Fijo	0.48	
Cargo Variable Proporcional	0.32	
Alcantarillado Proporcional	0.26	
Otros Valores		0.27
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.27	
Interés sobre deuda		0.01

Subtotal Tarifa 0% 2.49

Subtotal Tarifa 12% 0.00

IVA Tarifa 0% 0.00

IVA Tarifa 12% 0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 2.49

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 14-06-2015

ACTUALICE SU INFORMACION

Contáctenos y registre sus
datos personales para que
su factura tenga validez
tributaria.

Evite molestias como la
suspensión del servicio!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	1.95
Valor Total Facturado del Mes	2.49

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 4.44

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Mes Tipo de Documento Cuenta No.

Junio-2015 FACTURA No.026-001-008090970 6207179

Dirección de Entrega Datos del Beneficiario

MZ. 0157 SL. 01-2-9- AV. L

UIS PLAZA DA0IN E CALLE 12

Y AV. FRANCISCO DE ORELLA

Código: 46- 20-020-1835-01- 03

R.U.C./C.I.0992838973001

VALOR TOTAL FACTURADO	Consumo del mes	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento
4.44		18-06-2015	01-07-2015

DEUDA TOTAL 4.44

